



COLEGIO

Bertolt Brecht

FORJANDO LA NUEVA EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DEL ESTUDIANTE

Introducción

Estimados estudiantes y padres de familia, a continuación los invitamos a conocer la fundamentación y la importancia de la práctica del conjunto de normas de convivencia contempladas en el presente Reglamento Interno de nuestro colegio, el cual tiene por intención contribuir al desarrollo integral de la persona.

Es importante tener en claro que el hombre es un ser social y va formando su personalidad en la medida que se socializa e interactúa con otras personas. Pero la formación de la personalidad es un proceso que empieza a estructurarse desde la infancia y alcanza su nivel de mayor madurez en la adultez. Existen tres líneas de desarrollo en la personalidad: el aspecto afectivo, intelectual y moral. En ese desarrollo, la educación juega un papel decisivo, por ello, entendemos esta como un conjunto de acciones y procesos destinados al desarrollo integral de la personalidad. Esto implica que un aspecto de la educación es la educación moral y que esta tiene como objetivo la formación del carácter, cuyo nivel más desarrollado supone el logro de la disciplina consciente o autodisciplina; para lograrlo, la persona, la familia y la escuela ponen en práctica un conjunto de métodos de orientación contemplados en un reglamento.

En este nivel de desarrollo la persona no conducirá su accionar motivada por la sanción, el castigo, la amenaza o el afán de recibir premios o reconocimientos externos. Muy por el contrario, esta se basa en convicciones, ideales, valores y principios fundamentales de forma racional y constante, que se traducirán en acciones ejecutadas de manera voluntaria y libre, siendo ejemplo a seguir por las demás personas.

En nuestra institución educativa brechtiana, cada persona es miembro de un colectivo y se construye en función de objetivos comunes, y para la consecución de estos objetivos, el colectivo se organiza sobre la base de un sistema de normas que encamina los esfuerzos destinados a alcanzar nuestros nobles fines.

Este sistema de normas genera un marco general de acción, dentro del cual el estudiante despliega sus actividades e iniciativas de forma creativa y responsable; es decir, como en todo proceso, él, según su madurez, irá interiorizando gradualmente estos principios de la disciplina y de la organización de forma consciente, libre y responsable, y aportará en beneficio del avance de su aula, escuela, familia y sociedad.

De esta reflexión, se concluye la necesidad de contar con un reglamento interno del estudiante que pueda guiar su accionar y que le permita, en cualquier lugar que se encuentre, frente a los otros, exigir sus derechos y cumplir con sus deberes de manera consciente. Y estamos seguros de que contribuirán al fortalecimiento de la práctica de las normas de convivencia que se imparte en la familia, escuela y sociedad. Por todo lo antes expuesto, los invitamos a conocer y a tomar en cuenta los artículos y medidas de orientación contemplados en nuestro reglamento.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Estimado estudiante, usted tiene los siguientes derechos en el colegio, los cuales deben ser respetados por los integrantes de la institución.

Art. 1. Recibir una educación integral, dentro de un ambiente que le brinde las condiciones necesarias y óptimas para su desarrollo.

Art. 2. Recibir los servicios de Orientación, Bienestar y Tópico por parte de profesionales psicólogos, bibliotecólogos, asistente social y médicos.

Art. 3. Recibir atención de primeros auxilios en el tópico en caso de sentir malestar o sufrir algún percance en el interior de nuestro colegio.

Art. 4. Ser tratado con dignidad, respeto, sin discriminación alguna, siendo informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante.

Art. 5. Recibir en todo momento una adecuada orientación y un buen trato del personal docente y no docente.

Art. 6. Ser evaluado integralmente y recibir información oportuna de sus resultados.

Art. 7. Participar en la evaluación de sus profesores, tutores y auxiliares a través de las encuestas programadas en su aula.

Art. 8. Elegir a los delegados de su aula quienes los representarán en las diferentes instancias del centro educativo.

Art. 9. Proponer sugerencias de mejora del servicio educativo a través de los canales pertinentes.

Art. 10. Organizarse y participar activamente en las diversas actividades del colegio

Art. 11. Recibir atención médica oportuna y permanentemente.

DEBERES DEL ESTUDIANTE

Estimado estudiante, usted tiene los siguientes deberes en el colegio, los cuales deben de ser practicados para aportar al logro de su formación integral y para el avance de su escuela, familia y sociedad.

En lo académico

Art. 12. Estudiar y practicar los temas de acuerdo al avance de sus cursos, asumiendo una postura de superación individual y colectiva.

Art. 13. Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, portando siempre sus materiales de trabajo en todos los cursos.

Art. 14. Permanecer dentro de los espacios establecidos y en los horarios correspondientes.

Art. 15. Asistir puntualmente a todas las actividades, internas y externas, programadas por el colegio.

Art. 16. Asistir a las asesorías académicas de los cursos en los cuales es convocado, con el fin de alcanzar la nivelación correspondiente.

En lo disciplinario

Art. 17. Respetar a todos los integrantes del colegio (estudiantes, auxiliares, profesores, empleados y padres de familia), en todo momento.

Art. 18. Asistir y mantenerse correctamente uniformado y aseado, para lo cual es necesario considerar los siguientes aspectos.

Varones

- Uniforme completo del colegio, sin gráficos o escrituras adicionales.
- Corte de cabello escolar, según estipulado por la institución.

- Sin alhajas (anillos, pulseras, aretes, collares, piercing u otros).
- Uñas recortadas y limpias.
- Sin tatuaje.

Mujeres

- Uniforme completo del colegio, sin gráficos o escrituras adicionales.
- Cabello sujeto correctamente con vincha o cinta blanca, mostrando higiene y uniformidad en la vestimenta.
- Falda por debajo de la rodilla.
- Uñas cortas y sin pintar.
- Sin alhajas (anillos, pulseras, collares u otros).
- Sin maquillaje.
- Sin cabello teñido.
- Sin tatuaje.

Art. 19. Asistir con el buzo del colegio para las clases de Educación Física, danza y talleres artístico deportivos y cada vez que el colegio o los profesores lo soliciten. Los estudiantes deben vestir con zapatillas limpias.

Art. 20. No traer celulares, radio, walkman, reproductores de MP3 o de MP4, videojuegos, naipes, dados, revistas o periódicos obscenos, objetos punzocortantes, etc., ya que estos interfieren con la labor de formación estudiantil.

Art. 21. Presentar la agenda escolar diariamente al ingresar al plantel llenada correctamente y firmada por el padre de familia y entregar al profesor auxiliar de aula o profesores cuando esta sea solicitada.

Art. 22. Mantener un buen comportamiento en el aula y en todas las actividades programadas dentro y fuera del plantel.

Art. 23. Respetar y cuidar de las instalaciones (laboratorio, SSHH, patio principal, etc.), de los equipos y mobiliarios (carpetas, mesas, etc.) del colegio.

Art. 24. Respetar lo ajeno mostrando altos niveles de honradez y responsabilidad.

Art. 25. Respetar los símbolos patrios y el aporte de nuestros antepasados.

Art. 26. Cumplir responsablemente este reglamento y otras disposiciones del plantel

RESTRICCIONES

Por ser opuestos a los principios de nuestro reglamento nuestros estudiantes asumirán las siguientes prohibiciones.

Art. 27. Comer o beber sin autorización dentro del aula en horas de clase.

Art. 28. Utilizar el nombre del colegio en actividades extraacadémicas o acciones no autorizadas por la Dirección del plantel.

Art. 29. Formar grupos vandálicos de toda índole dentro o fuera del plantel.

Art. 30. Generar desorden, burlarse, agredir (física o verbalmente) o amenazar a sus compañeros, auxiliares, profesores, empleados, padres de familia en horario de clase o fuera de él.

Art. 31. Tener más de dos tardanzas o inasistencias no justificadas por su padre o apoderado.

Art. 32. Adulterar notas o falsificar firmas.

Art. 33. Traer o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos o productos que contengan sustancias tóxicas e inflamables.

Art. 34. La inasistencia colectiva al dictado de clases será considerada como falta grave.

Art. 35. Promover rifas, colectas o ventas de artículos diversos sin permiso de la Dirección.

Art. 36. Mostrar actitudes propias de una pareja de enamorados dentro del colegio.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 37. Ante el incumplimiento de los deberes o transgredir las restricciones, de acuerdo a la gravedad de la falta, la comisión disciplinaria evaluará la situación y decidirá qué medidas correctivas (cartas de compromiso, suspensión, permanencia condicional, matrícula condicional, retiro) se tomará.

Art. 38. Son motivos de retiro las siguientes causales, presentadas de forma independiente.

- Cuando el accionar del estudiante compromete física, moral o económicamente, a algún integrante de la comunidad educativa.
- Comprometer la imagen de la institución con acciones no apropiadas o dañar la infraestructura del colegio.
- Mantener bajo rendimiento académico durante todo el año escolar.
- Acumular dos cartas de suspensión o no haber superado su matrícula condicional.

Art. 39. Son motivos de suspensión las siguientes causales, presentadas de forma independiente.

- Evasión de clases.
- Reiteradas llamadas de atención por su presentación personal.
- Tardanzas o faltas reiteradas sin justificar.
- Fomentar la indisciplina en el aula.

Art. 40. La reincidencia de la falta será evaluada por la comisión disciplinaria.

Art. 41. Algún aspecto no contemplado en el presente reglamento será evaluado por el comité de disciplina para tomar alguna medida correctiva.

ESTÍMULOS

En reconocimiento al desarrollo integral del estudiante se entregará los siguientes estímulos.

Art. 42. Reconocimiento público de forma bimestral cuando se ocupa los primeros puestos.

Art. 43. Reconocimiento público al aula que mayor desarrollo disciplinario logre de forma bimestral.

Art. 44. Reconocimiento público al estudiante que destaque por la correcta práctica de valores.

Art. 45. Reconocimiento público a los estudiantes que tengan puestos meritorios en alguna actividad interna o externa al plantel.